

BASES DE LA PROMOCIÓN “SOY FAN DE MI COMUNIDAD”

La Comunidad de Madrid, organiza la presente promoción que se llevará a cabo a través del perfil Comunidad de Madrid de la aplicación de Facebook con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto de la promoción

El objeto de la presente promoción es dar a conocer la diversidad cultural, espacios naturales y urbanos propios del territorio de la Comunidad de Madrid.

2. Ámbito de aplicación

La promoción se inicia el 8 de mayo de 2011 y finalizará el 15 de mayo 2011 a las 23:59:59 horas.

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años, que cumplan con las presentes bases. Quedan excluidos de participar personas de las empresas que colaboren en la gestión de la promoción.

El ámbito territorial de la promoción es el Estado español.

3. Forma de participación

Podrán participar en la presente promoción todos los usuarios de Facebook que se hagan “fans” del perfil de la Comunidad de Madrid y suban al menos una fotografía en una de las tres categorías establecidas a través del formulario dispuesto a tal fin.

La publicación de la fotografía comportará la participación automática en la promoción, siendo requisito previo para ello que el participante conceda el correspondiente permiso a la Aplicación para que ésta pueda solicitar y obtener de su perfil en Facebook los datos personales necesarios para gestionar la participación en la promoción (nombre, apellidos y dirección de correo electrónico, etc.).

Cada persona podrá subir tantas fotografías como desee en cualquiera de las tres categorías. Tal y como se describe en el apartado 5 de las presentes bases, en cada una de las tres categorías se designará un participante ganador (aquél cuya fotografía obtenga más votos) y un participante finalista (aquél cuya fotografía sea la segunda más votada). Únicamente será válido un voto por persona/perfil en cada una de las fotografías.

Todas las fotografías se mostrarán en el perfil de Facebook de la Comunidad de Madrid con el nombre del participante y el título introducido por éste, siendo dichos datos visibles para cualquier usuario de Facebook.

4. Categorías y condiciones de las fotografías

Las fotografías deberán mostrar imágenes de la Comunidad de Madrid relacionadas con una de las tres siguientes categorías:

1. Rincones
2. Experiencias
3. Arte-Cultura

Las fotografías deberán remitirse en formato jpg, por medio de la herramienta habilitada a tal fin. El tamaño mínimo de las fotos será de 72 ppp y no deberán ser superiores a 1MB. La Comunidad de Madrid se reserva el derecho a no publicar fotos que no cuenten con una resolución adecuada. La carga de las fotografías deberá realizarse de una en una, no siendo posible la carga masiva de fotografías.

Las fotografías deberán ser originales y auténticas y deberán respetar la Ley, la moral y las buenas costumbres, no aceptándose aquellas que atenten al honor o dignidad de las personas o infrinjan derechos de terceros. El participante deberá ser el autor de las imágenes, las cuales no podrán haber sido difundidas o publicadas previamente en ningún tipo de soporte (entre otros, publicaciones escritas, páginas web, redes sociales, etc.) ni haber sido objeto de participación o obsequio en otros concursos fotográficos.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho a descalificar automáticamente y sin preaviso aquellas participaciones que no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases o que, bajo su criterio, sean desagradables, lesionen los intereses de terceros o puedan provocar menoscabo en la honra o reputación de terceros o de la propia Comunidad de Madrid, así como cualquier tipo de descrédito o denigración.

Asimismo, la Comunidad de Madrid se reserva el derecho a retirar de la promoción, de forma automática y sin preaviso, cualquier fotografía a requerimiento de cualquier persona que formalmente alegue un interés legítimo. Las comunicaciones en este sentido se podrán realizar en la dirección de correo electrónico diariodesol@madrid.org con la mención "Promoción Soy Fan de mi Comunidad. Retirada de fotografía".

El participante deberá, previamente a publicar una fotografía, valorar los aspectos antes mencionados, y en su caso, recabar las autorizaciones que sean pertinentes, asumiendo que la Comunidad de Madrid no será responsable, en ningún caso de los daños y

perjuicios que se puedan derivar de la incorrecta actuación del participante.

5. Designación de participantes ganadores y finalistas

De entre el total de los participantes del concurso, se designarán tres participantes ganadores y tres participantes finalistas, uno por cada una de las categorías.

5.1 Participantes ganadores

Resultará ganador de cada una de las tres categorías, el participante cuya fotografía publicada haya obtenido el mayor número de votos válidos, quien recibirá el obsequio especificado en el apartado 6 de las presentes bases para los participantes ganadores del concurso.

Las votaciones se podrán iniciar a partir de día **8 de mayo** de 2011 y finalizarán el **15 de mayo de** 2011 a las 23:59:59 horas.

En caso de producirse un empate en el número de votos válidos, la fotografía ganadora será la que haya rellenado antes el formulario de participación por fecha y hora, por este orden.

En caso de que una misma persona física resulte ganadora en más de una categoría por haber obtenido en una o más categorías el máximo de número de votos, se le declarará ganador en aquella categoría en la que el número de votos obtenido haya sido mayor, declarándose ganadora de la otra u otras categorías aquella/s otra/s persona/s físicas cuya fotografía haya resultado inmediatamente más votada.

5.2 Participantes finalistas

Resultará finalista de cada una de las tres categorías, los participantes cuyas fotografías hayan resultado inmediatamente más votadas a la del participante ganador.

Los participantes cuya fotografía haya resultado finalistas, recibirán el obsequio especificado en el apartado 6 de las presentes bases para los participantes finalistas del concurso.

En caso de producirse un empate en el número de votos válidos, la fotografía ganadora será la que haya rellenado antes el formulario de participación por fecha y hora, por este orden.

En caso de que una misma persona física resulte finalista en más de una categoría, se le declarará finalista en aquella categoría en la

que el número de votos obtenido haya sido mayor, declarándose finalista de la otra u otras categorías aquella/s otra/s persona/s físicas cuya fotografía haya resultado inmediatamente más votada.

6. Obsequios

Los participantes ganadores de cada una de las tres categorías del concurso recibirán como obsequio de las empresas colaboradoras en la gestión de la promoción un iPad 2 de Apple wifi + 3G 64GB. En total, se entregarán tres iPads.

Los participantes finalistas de cada una de las tres categorías del concurso recibirán como obsequio un iPod Nano Touch 8 GB. En total se entregarán tres iPods Nano.

Sólo se podrá obtener un único obsequio por persona.

En ningún caso se podrán canjear los obsequios por su valor en metálico. Queda prohibida la comercialización o venta del obsequio.

7. Publicación de las personas ganadoras y entrega de los obsequios

La publicación de las personas ganadoras será el día **16 de mayo de 2011** a través de la web (www.madrid.org) y perfil Facebook de la Comunidad de Madrid. En este sentido, los participantes aceptan y autorizan a la Comunidad de Madrid para poder reproducir, utilizar y difundir el nombre, apellidos, población y en su caso, imagen de las personas ganadoras en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente promoción y los obsequios entregados, todo ello en cualquier medio y sin que ello comporte en modo alguno remuneración económica para el participante a excepción de la entrega del obsequio obtenido.

La Comunidad de Madrid se pondrá en contacto con las personas ganadoras en un plazo no superior a 20 días naturales a través de la dirección de correo electrónico obtenida en el proceso de participación y registro de la presente campaña promocional. A través de dicha comunicación, se informará a las personas ganadoras del lugar (en Madrid capital) y fecha y hora en que se hará entrega del obsequio. En caso de que la persona ganadora no pudiera acudir personalmente a la entrega del obsequio, podrá designar a un representante, si bien lo deberá poner en conocimiento previo de la Comunidad de Madrid, en la persona designada a tal efecto.

Para la entrega del obsequio será preciso que los ganadores se identifiquen como autores de la foto y muestren su DNI o

pasaporte, cuyos datos deberán ser coincidentes con los datos proporcionados en el formulario de participación. Aquellas personas que acudan a la entrega en representación de la persona ganadora, además de su identidad, deberán mostrar un documento de autorización debidamente firmado por la persona representada con copia de su DNI o pasaporte.

Si por cualquier circunstancia ajena a la Comunidad de Madrid no se pudiese contactar con los ganadores del concurso, o bien éstos no acudieran, el día y lugar convocados a recoger el obsequio, se entenderá que el ganador renuncia al obsequio y se declarará el mismo desierto.

8. Derechos de propiedad intelectual e industrial

Los participantes ceden con carácter de exclusiva a la Comunidad de Madrid la totalidad de los derechos de explotación de las fotografías para su comunicación pública en cualesquiera medio o soporte sin carácter limitativo (Internet, prensa escrita, folletos promocionales, dossier de prensa, cine, TV, etc.), por el plazo máximo legal y para todos los territorios, con la finalidad de dar a conocer y publicitar la presente campaña promocional y/o con carácter genérico para la promoción de la Comunidad de Madrid, sin que ello comporte derecho a remuneración alguna.

Todas las fotografías tendrán que estar libres de derechos de terceros. La Comunidad de Madrid no se hace responsable de las contingencias que puedan derivarse en relación al incumplimiento de derechos de terceros, no haciéndose responsable, por tanto, de ninguna reclamación al respecto. En particular, los participantes se hacen íntegramente responsables de recabar las correspondientes autorizaciones del fotógrafo, de ser ello necesario, así como de las personas o lugares que puedan aparecer en la fotografía; en el caso de los menores de edad, deberá solicitarse y obtener el permiso de sus padres o representantes legales.

Los participantes se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y del derecho a la propia imagen declarando responsablemente que la difusión o reproducción de la obra en todos los medios de comunicación y soportes que determine la Comunidad de Madrid para la propia difusión del obsequio, no lesionará o perjudicará derecho alguno del concursante ni de terceros.

Asimismo, los participantes atenderán a los códigos de conducta de imágenes, de tal forma que no puedan considerarse contrarios a los derechos fundamentales y las libertades públicas, induzca, incite o promueva actuaciones delictivas, denigratorias, violentas o, en general, contrarias a la Ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; se encuentren

protegidas por cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a terceros, sin que el participante haya obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar; sea contrario al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas, de cualquier manera menoscabe el crédito de la Comunidad de Madrid o de terceros; pueda constituir publicidad o que incorpore virus u otros elementos que puedan dañar el normal funcionamiento de la red del sistema o de equipos informáticos.

9. Protección de datos de carácter personal.

Al cumplimentar el formulario de participación, los participantes autorizan expresamente que sus datos personales se incorporen al fichero INFI cuyo responsable es la Comunidad de Madrid y que tiene como finalidad gestionar la presente promoción, así como la remisión de información, comunicaciones comerciales, eventos, noticias y/o publicidad de la Comunidad de Madrid y sus productos y servicios, a través de cualquier medio electrónico o no, incluido el e-mail o SMS. El participante podrá, si lo desea, acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos, contactando con la Comunidad de Madrid en diariodesol@madrid.org indicando como asunto: Tutela de Derechos.

10. Descalificación por fraude

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y transcurso normal de la presente acción promocional. A título enunciativo pero no limitativo, se entenderá que se produce abuso o fraude por la utilización de plataformas o sitios webs creados con el único objetivo de conseguir/intercambiar votos para concursos on line.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la promoción dará lugar a la descalificación del participante.

11. Generales

La participación en la presente promoción supone el conocimiento y aceptación de las presentes bases y el criterio de la Comunidad de Madrid para la resolución de cualquier incidencia o aspecto no previsto en estas bases.

La participación en la presente promoción es gratuita, sin coste para el participante, salvo los inherentes a la utilización de Internet.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, cancelar o ampliar esta promoción siempre que exista una causa que lo justifique, incluido el incumplimiento de los niveles de participación previstos en el momento de elaborar la campaña de promoción, menos de 100 fotos, sin que ello suponga un deber de indemnización de ningún tipo.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho de dejar fuera de la presente promoción a aquellos participantes que hayan facilitado datos falsos o no veraces o que no cumplan con alguna de las bases aquí establecidas o no acepten su contenido.

En ningún caso la Comunidad de Madrid asumirá responsabilidad alguna por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad en el funcionamiento o a fallos de acceso a las aplicaciones de redes sociales.

La Comunidad de Madrid declara que la plataforma Facebook no patrocina, avala ni administra en modo alguno la presente acción promocional, ni está asociada a la misma.

Soy fan de
Comunidad
CONCURSO
FOTOGRAFICO

